



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º 175-2024-JUS/PRONACEJ**

Lima, 23 de setiembre de 2024

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros, aprobar el “Plan de Comunicación Interna del Programa Nacional de Centros Juveniles – 2024”.*

**VISTOS:** El Informe Técnico N.º 000003-2024-PRONACEJ/UGRH y el Informe N.º 000129-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Técnico N.º 000055-2024-PRONACEJ/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N.º 000269-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como entidad pública rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del Servicio Civil, cuyo artículo 3 dispone que todas las entidades de la administración pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, de conformidad



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

con la Constitución Política del Perú y la ley, están sujetas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en esa línea, el artículo 5 de la referida norma, delimita el ámbito que comprende el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que comprende a) La planificación de políticas de recursos humano; b) La organización del trabajo y su distribución; c) La gestión del empleo; d) La gestión del rendimiento; e) La gestión de la compensación; f) La gestión del desarrollo y la capacitación; g) La gestión de las relaciones humanas y; h) La resolución de controversias;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establece que los siete (7) subsistemas citados anteriormente a su vez se encuentran integrados por procesos;

Que, en esa línea, el literal e) del numeral 3.7 del citado artículo 3, considera que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo que los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas; b) Seguridad y Salud en el Trabajo; c) Bienestar Social; d) Cultura y Clima Organizacional; y, e) Comunicación Interna;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de noviembre de 2014, se aprobó la Directiva N.º 002-2014-SERVIR/GDRSH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", que en el literal e) de su numeral 6.1.7 define el proceso de comunicación interna como aquel proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés, comprendiendo el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición de mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el período o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso;

Que, mediante Informe Técnico N.º 203-2017-SERVIR/GDSRH la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos propone la aprobación de la "Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", que configura un documento auto instructivo, que tiene por objetivo establecer los criterios y brindar pautas para que las entidades públicas gestionen el referido proceso; asimismo, contiene orientaciones generales y específicas, así como los aspectos sobre la progresividad de su implementación, que las entidades deben tener en cuenta para gestionar su proceso de comunicación interna;

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N.º 000003-2024-PRONACEJ/UGRH y el Informe N.º 000129-2024-PRONACEJ/UGRH, de fechas 11 y 18 de setiembre de 2024, respectivamente; y 1 noviembre de 2023, concluye que el Plan de Comunicación Interna (PCI) 2024 es un componente del proceso de Comunicación Interna que forma parte del subsistema 7 (Ss7) "Gestión de Relaciones Humanas y Sociales". Este subsistema se enmarca dentro del ámbito de gestión de recursos humanos a cargo de esta Unidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley del Servicio Civil (LSC), la Directiva del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) y el Manual de Organización y Procedimientos (MOP) del PRONACEJ;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N.º 000055-2024-JUS/PRONACEJ-UPPM, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Modernización, emite opinión favorable del documento denominado “Plan de Comunicación Interna del Programa Nacional de Centros Juveniles - 2024”;

Que, mediante, el Informe Legal N.º 000269-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 23 de setiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que la propuesta del “Plan de Comunicación Interna del Programa Nacional de Centros Juveniles - 2024”, se encuentra dentro del marco legal vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a Ley”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con lo establecido en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, Decreto Legislativo N.º 1023, que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 151-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”; así como el Manual de Operaciones del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan de Comunicación Interna del Programa Nacional de Centros Juveniles – 2024”, documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles, efectúe el seguimiento del Plan de Comunicación Interna 2024, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 151-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”.

**Artículo 3.-** Disponer que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles, apruebe las modificaciones y/o actualizaciones del Plan de Comunicación Interna 2024, las mismas que serán comunicadas y propuestas para evaluación en el informe de seguimiento previsto en la Fase 3, sobre el Seguimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 151-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

**Artículo 4.-** Disponer que, la publicación de la presente resolución; así como, del “Plan de Comunicación Interna del Programa Nacional de Centros Juveniles – 2024”, en la Página Web institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.gob.pe/pronacej](http://www.gob.pe/pronacej)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Francisco Nivardo Naquira Cornejo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos